



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá D.C.

Señor (a)

**JUAN EDILBERTO RODRIGUEZ GUERRERO**

Representante Legal (o quien haga sus veces)

Nit. 79542170

Calle 60 # 89-47 Interior 238

Tel: 3115396124

**Bogotá D.C**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2019-09247**

FECHA: 2019-02-25 09:25 PRO 546635 FOLIOS: 1

ANEXOS: 1

ASUNTO: Aviso de notificación

DESTINO: JUAN EDILBERTO RODRIGUEZ

TIPO: OFICIO SAUDA

ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y  
Control de Vivienda

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Tipo de Acto Administrativo: **Resolución No. 2464 del 26 de diciembre de 2018**

Expediente No. **3-2016-42594-373**


Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra de (la) **Resolución No. 2464 del 26 de diciembre de 2018**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, de la Secretaría de Hábitat.

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

  
**JORGE AMAL ALVAREZ CHAVEZ.**  
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda.

Elaboró: *Andres Felipe Martinez Martinez - Contratista SIVCV*

Revisó: *Diana Carolina Merchán Baquero - Profesional Universitario SIVCV* DD

Anexo: *Resolución No. 2464 del 26 de diciembre de 2018 FOLIOS: 1*

Calle 52 No. 13-64

Conmutador: 358 16 00

[www.habitatbogota.gov.co](http://www.habitatbogota.gov.co)

[www.facebook.com/SecretariaHabitat](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)

@HabitatComunica

Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**RESOLUCIÓN No. 2464 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018** Pág. 1 de 2  
*“Por el cual se aclara la Resolución 2147 del 17 de diciembre de 2018”*

**EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA  
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos Ley 2610 de 1979, 078 de 1987, el Decreto Distrital No. 572 de 2015, el Acuerdo 079 de 2003, demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, mediante Resolución No. **2147 del 17 de diciembre de 2018**, sancionó a **RODRIGUEZ GUERRERO JUAN EDILBERTO**, identificado con **C.C. 79542170** y matrícula de arrendador No. 20080178, dentro de la investigación No. 3-2016-42594-373.

Que por error de transcripción se escribió en la parte superior del Acto Administrativo en comento el número de Resolución 2144 del 17 de diciembre de 2018, haciéndose necesario aclarar que ~~el número correcto es Resolución No. 2147 del 17 de diciembre de 2018~~; al igual que por error se inscribió en la parte inferior derecha del Acto; Expediente No. 3-2016-42594-173, siendo necesario aclarar que se trata del **Expediente 3-2016-42594-373**. Este Acto Administrativo se emite en virtud de los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establecen:

*“(…) ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla (…).”*

*“(…) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (…).”*

Este Despacho procederá a realizar la corrección del acto administrativo en el error de digitación, resaltando que las demás actuaciones administrativas desarrolladas y lo contenido en la Resolución de Sanción permanecerán conforme al inicial y que la corrección del error formal de digitación no revive términos, ni tampoco el sentido material de la decisión.

En consecuencia, esta Subdirección procederá a corregir el error expuesto respecto de la Resolución por la cual se impone una Sanción Administrativa a **RODRIGUEZ GUERRERO JUAN EDILBERTO**, identificado con **C.C. 79542170** y matrícula de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HABITAT

**RESOLUCIÓN No. 2464 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018** Pág. 2 de 2  
"Por el cual se aclara la Resolución 2147 del 17 de diciembre de 2018"

arrendador No. 20080178, frente al número que le corresponde a la Resolución y al Expediente, dentro de la investigación 3-2016-42594-373, el cual corresponde a la **RESOLUCIÓN No. 2147 del 17 de diciembre de 2018 y al Expediente 3-2016-42594-373**; lo anterior en aras de ajustar la actuación administrativa a derecho y dejando de presente que la presente Resolución de aclaración no habilita términos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**


**ARTÍCULO PRIMERO:** - **ACLARAR** que el número de la Resolución por la cual se impone una Sanción Administrativa a **RODRIGUEZ GUERRERO JUAN EDILBERTO, identificado con C.C. 79542170** y matrícula de arrendador No. 20080178, dentro de la investigación No. 3-2016-42594-373, corresponde a la Resolución No. 2147 del 17 de diciembre de 2018 y al Expediente No. 3-2016-42594-373, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acto según lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **RODRIGUEZ GUERRERO JUAN EDILBERTO, identificado con C.C. 79542170** y matrícula de arrendador No. 20080178.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**JOHN JAIRO ECHAVARRÍA GÓMEZ**  
**Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda (E)**

Elaboró: Jose Wilson Rojas Lozano - Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda  
Revisó: María del Pilar Pardo Cortez - Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda 